

SC/EJ/013/CONVOCATORIA/2026

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su Secretaría de Cultura, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; con el objetivo de promover y fomentar el teatro en el estado de Michoacán

CONVOCA

A los grupos, compañías o colectivos teatrales, con trayectoria residentes en el estado de Michoacán de Ocampo, a participar en la **MUESTRA ESTATAL DE TEATRO 2026**, que se llevará a cabo del 17 al 21 de agosto de 2026.

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. La Muestra Estatal de Teatro constituye un espacio de encuentro, visibilización y fortalecimiento del teatro en Michoacán, orientado a reconocer la diversidad de lenguajes escénicos, procesos creativos y propuestas artísticas desarrolladas por grupos, compañías o colectivos teatrales con trayectoria en el estado.

A través de esta edición 2026, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán busca contribuir a la promoción y difusión del teatro michoacano y el acceso de las comunidades a las artes escénicas, mediante la presentación de propuestas teatrales que favorezcan el diálogo artístico, la reflexión crítica y la diversidad de expresiones escénicas contemporáneas.

SEGUNDA. DE LA PARTICIPACIÓN.

1. Podrán participar los grupos, compañías o colectivos teatrales integrados por creadoras y creadores mexicanos o extranjeros con residencia legal comprobable en el estado de Michoacán de Ocampo. Para efectos de la presente convocatoria, las propuestas deberán ser integradas mayoritariamente por personas creadoras originarias del estado de Michoacán o con arraigo comprobable en el territorio, entendiendo el arraigo como el desarrollo continuo de actividades artísticas en el estado.

2. Los grupos, compañías o colectivos teatrales podrán participar únicamente con un montaje, a fin de promover una mayor diversidad de propuestas escénicas y ampliar la participación de la comunidad teatral.
3. Las personas intérpretes podrán participar en un máximo de dos montajes distintos, con el propósito de favorecer una participación más amplia de la comunidad teatral.
4. Las personas integrantes de los grupos, compañías o colectivos teatrales que participen en la presente convocatoria deberán ser mayores de edad al momento del registro, siendo responsabilidad de la persona representante del grupo acreditar dicho requisito.
5. Se invita a proyectos escénicos estudiantiles a participar dentro del marco de la Muestra Estatal de Teatro 2026. Dichas participaciones tendrán carácter formativo y honorífico.

TERCERA. SOBRE LAS PROPUESTAS.

1. Cada montaje podrá contar con un máximo de seis intérpretes en escena durante la función.
2. Los montajes serán de libre formato, técnica y tema, dirigidos al público en general.
3. Los montajes postulados no deben haberse presentado en ninguna edición pasada de la Muestra Estatal de Teatro.
4. La obra deberá contar con una duración mínima de 45 minutos y máxima de 1 hora con 15 minutos.
5. Las puestas en escena deberán considerar un montaje práctico que pueda adaptarse para realizar presentaciones tanto en teatros como en recintos al aire libre.
6. Las compañías deberán contar con la autorización por escrito de la persona autora de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público. En el caso de que el proyecto propuesto sea una nueva versión contemporánea de un texto clásico, la adaptación deberá presentar el registro de autor ante las instancias correspondientes.
7. Cada una de las compañías seleccionadas realizará una presentación teatral en la Muestra Estatal de Teatro 2026, dentro del periodo del 17 al 21 de agosto de 2026.
8. Las presentaciones teatrales serán programadas de conformidad a las necesidades establecidas por la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del periodo señalado y en cualquier municipio del estado.
9. Se procurará que las compañías, grupos o colectivos seleccionados que sean del interior del estado de Michoacán realicen su presentación en su localidad, misma

que se ajustará a las condiciones y fechas propuestas por el municipio que corresponda.

CUARTA. DEL REGISTRO.

1. La presente convocatoria quedará abierta a partir del día de su publicación y se cerrará el domingo 21 de junio del 2026 a las 23:00 horas.
2. Cada grupo, compañía o colectivo teatral deberá contar con una persona representante, quien será responsable del registro y de los trámites administrativos y legales correspondientes.
3. La persona representante deberá enviar en documento PDF la propuesta con la que deseen participar al correo electrónico masteatrosecum@gmail.com
4. La propuesta deberá enviarse en dos archivos PDF separados:
 - a) documentos relativos a la propuesta teatral; y
 - b) documentos relativos al grupo, compañía o colectivo teatral.

QUINTA. SOBRE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PROPUESTA TEATRAL.

1. Carpeta digital de la obra postulada, que incluya una descripción de la puesta en escena, título de la obra, sinopsis de la obra, duración, público al que va dirigida, autora o autor, directora o director, nombre del grupo, compañía o colectivo teatral, procedencia y los requerimientos técnicos necesarios para la presentación de la obra.
2. Deberá incluir el elenco completo de participantes con los personajes que interpretarán y sus contactos telefónicos.
3. Se deberá entregar el diseño de montaje tanto para presentaciones en teatros como para presentaciones en espacios abiertos.
4. Incluir un enlace digital que redirija al video de la obra propuesta.
5. Entregar documento con los derechos de autor de la obra original, tal y como se detalla en la cláusula tercera, numeral seis, de la presente convocatoria. No se aceptarán derechos de autor en trámite ni versiones libres o adaptaciones que no hayan sido registradas a excepción de aquellas obras que sean del dominio público.

SEXTA. SOBRE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA.

1. Síntesis curricular del grupo, compañía o colectivo teatral y de cada integrante con fotografías y con documentos que avalen trabajos anteriores, como programas de mano, notas de prensa, diplomas, constancias, reconocimientos, entre otros.

2. En el caso de las personas extranjeras o de otro estado del país, se deberá entregar la constancia de residencia expedida por alguna de las 113 autoridades municipales del estado de Michoacán, mediante el cual se acreditará su residencia habitual y constante de por lo menos tres años consecutivos en el estado.

SÉPTIMA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El jurado estará conformado por tres personas especialistas en la materia, de reconocida trayectoria y amplio conocimiento en el ámbito teatral.
2. Serán seleccionados como máximo seis grupos, compañías o colectivos teatrales.
3. Las personas integrantes del jurado seleccionador no podrán participar, bajo ninguna circunstancia, en la presente convocatoria.
4. El jurado tendrá la facultad de realizar el proceso de selección de conformidad con los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.
5. Dentro de cada propuesta se valorará:
 - a) Selección y calidad del texto.
 - b) Claridad de la propuesta.
 - c) Visión y pertinencia de la propuesta.
 - d) Perspectiva cultural de la propuesta teatral.
 - e) Creatividad.
6. Requisitos entregados de manera completa en tiempo y forma.
7. Se considerará la propuesta más completa y con mayor adaptabilidad a los distintos lugares de presentación.
8. El fallo del jurado será inapelable, por lo que las personas participantes son conscientes, reconocen y aceptan someterse de manera irrefutable a dicha resolución.

OCTAVA. DE LOS RESULTADOS.

Los resultados de esta convocatoria serán publicados **el lunes 29 de junio de 2026** en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán: <https://cultura.michoacan.gob.mx/>

NOVENA. DE LOS COMPROMISOS.

1. Los grupos, compañías o colectivos que resulten seleccionados se comprometen a realizar la presentación teatral para la que se postularon dentro del periodo de tiempo estipulado en la presente convocatoria y garantizar la calidad de su función en congruencia con su postulación.
2. Atender, dar seguimiento y coordinar los detalles de su participación con la o el enlace de la Secretaría de Cultura Estado de Michoacán designado.
3. Entregar en tiempo y forma los documentos requeridos y dar seguimiento a los trámites administrativos solicitados para el otorgamiento del estímulo.
4. La Secretaría podrá solicitar la devolución del recurso otorgado cuando exista incumplimiento injustificado.

DÉCIMA. DEL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO.

1. Cada uno de los grupos, compañías o colectivos teatrales seleccionados recibirán un estímulo económico por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N).
2. La persona representante del grupo, compañía o colectivo seleccionado, se compromete a enviar a más tardar el martes 30 de junio de 2026 los siguientes documentos:
 - a) Identificación oficial vigente por ambos lados de cada integrante.
 - b) INE de cada integrante.
 - c) CURP de cada integrante.
 - d) Comprobante de domicilio de la persona representante del grupo, compañía o colectivo teatral, no mayor a un mes.
 - e) Carta de representación en la que todas y cada una de las personas integrantes del grupo, compañía o colectivo teatral manifiesten, mediante nombre completo y firma autógrafa, su conformidad con la representación de la persona responsable designada para participar en la presente convocatoria y realizar los trámites administrativos y legales derivados de la misma.
 - f) Entregar una carta con el nombre completo y firma original de todas las personas integrantes de la compañía teatral, en donde se comprometen a realizar la presentación programada.
 - g) La documentación que la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán solicite.

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artísticas – culturales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole ya sea verbal, física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y a la cultura. Esto con el propósito de promover el quehacer cultural respetando la pluralidad, igualdad, tolerancia y libertad, se conformará un comité dictaminador integrado por personas especialistas, investigadoras, creadoras o gestoras culturales.
2. No se aceptarán las postulaciones de personas que hayan sido objeto de alguna denuncia o sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o de personas deudoras alimentarias.
3. No podrán participar en esta convocatoria las personas servidoras públicas del sector cultural en los ámbitos municipal, estatal o federal.
4. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de esta.
5. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.
6. La entrega de proyectos de manera extemporánea queda sin efecto y sin responsabilidad alguna para el Departamento de Teatro.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTO

1. Departamento de Teatro de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, ubicado en Boulevard García de León núm. 753, colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán.
2. Correo electrónico: masteatrosecum@gmail.com
3. Teléfono: 443 120 1604